



ORDENANZA N° 002 -2011-MDSA

San Antonio, 28 de Febrero del 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 28 de febrero del 2011, el Informe N° 014-2011-OAT/MDSA, de la Oficina de Administración Tributaria de fecha 26 de febrero del 2011, solicitando AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 Y BENEFICIO DE PRONTO PAGO.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 195 numeral 4 de la Constitución Política del Perú, concordante con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y por tanto pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el inciso b) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que el pago del impuesto predial podrá efectuarse al contado hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales; en este caso la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de Febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre;

Que, el último párrafo del Art. 29 del Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general por la Administración Tributaria;

Que, es necesario dinamizar la recaudación tributaria, promoviendo el pago de los tributos antes del vencimiento establecido en el cronograma correspondiente, otorgando en el presente ejercicio un descuento especial para aquellos contribuyentes que cumplan con efectuar el pago por adelantado de toda la deuda de Arbitrios Municipales correspondientes al presente ejercicio;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N° 20158939313
0

Jr. P. Advíncula Quispe Ch. N° 137
Plaza de Armas – Telefax 5309655

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el Concejo Municipal, con la dispensa de la aprobación del Acta, por UNANIMIDAD, expidió la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 Y EL BENEFICIO DE PRONTO PAGO.

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, el plazo para el pago del Primer Trimestre del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del presente ejercicio hasta el 15 de Abril del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, un beneficio de pronto pago consistente en un descuento del 10% de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo 2011, a los contribuyentes que cancelen por adelantado toda la deuda del presente ejercicio hasta el 15 abril del 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como para establecer la prórroga de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese la Ordenanza en el Diario Oficial Provincial de Cañete, como en el Portal y Pagina Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de San Antonio
Esteban Jesús Agapito Ramos
ALCALDE

Web : www.munisanantonio.gob.pe
Correo: munisanantonio@hotmail.com

San Antonio ¡Adelante Siempre Adelante!
Esteban J. Agapito Ramos - Alcalde